CONTRATO N° 110/2015

LCO N° 64/2014 "ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 43 de fecha 26 de enero de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONELEC S.A.** domiciliada en la calle Azara c/ Iturbe Casa N° 92 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Ramón Orrego Franco**, con Cédula de Identidad N° 3.170.531; según Constitución otorgada por el Escribano Esteban Rubén Escurra Freitas Reg. N° 478 y Acta N° 05, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **LCO N° 64/2014 ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

LCO N° 64/2014 ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	21	0	530	10	1	99	**450.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código N° **283.136**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1046/2015 de fecha 10 de marzo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 64/2014 ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución D.G.O.C. N° 1305 de fecha 10 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 43 de fecha 26 de enero de 2015.

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs **450.000.000** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MAS IVA INCLUIDO
1	Cámara frigorífica	REQUERIMIENTOS: Cámaras frigoríficas para mantener temperaturas de congelación (-30 °C a -25 °C) y/o refrigeración (0 °C a 2 °C). NOTA: Las cámaras frigoríficas deben estar habilitadas para funcionar selectivamente en las dos opciones. Por tanto deben disponer de los dispositivos de control eléctrico, manual y automático de manera que a voluntad y criterio de los usuarios y de acuerdo a las necesidades puedan funcionar como cámara de congelación o refrigeración. • ESTRUCTURA DE LAS CAMARAS: De tipo modular con paneles totalmente desmontables. • AISLAMIENTO: Espuma de poliuretano ecológico de alta densidad (42 Kg. /m3 mínimo). • DIMENSIONES EXTERNAS: Las cámaras: 4.50 X 3.50 X 2.80 metros, (Cada una). • MATERIAL DE PAREDES MODULARES: Pared externa e interna: Acero inoxidable o aluminio. • PUERTA: Dimensión: 1.00 X 2.10 metros, con bisagras y cerrojo para trabajo pesado, debe disponer de sistema de seguridad para abrir desde el interior de la cámara, el marco de las puertas debe estar dotado de un elemento térmico "anticondensante", con sistema de control para diferentes niveles de calor. • ILUMINACIÓN: Tipo marino, sellado de acuerdo a normas. • PISO: Metálico, de acero inoxidable o aluminio, superficie antideslizante. • ELEMENTOS DE CONTROL: Termómetro digital externo, termógrafo, sistema de alarma audiovisual, sistemas de control adaptable para incorporar software de mando y control vía computadora y telefónica. • UNIDAD CONDENSADORA: Completo por aire forzado, capacidad previsto por el fabricante, compresor tipo semi hermético eficiente, marca de reconocida calidad, trifásico de 380 V. 50 Hz. componentes completos: filtro deshidratador, separador de aceite, visor de líquido, presostato de alta y baja presión, termostatos, etc. • REFRIGERANTE: Refrigerante ecológico eficiente para alcanzar las temperaturas deseadas. • UNIDAD EVAPORADORA: Completo por aire forzado con válvula de expansión, capacidad frigorífica de acuerdo a exigencia solicitada, componentes eléctricos para operar con 380 V. 50 Hz. componentes complementarios: sistema de descongelamiento, reloj para descongelamiento de 2 a 4 periodos en 24 horas, elemento térmico para la línea de desagüe, válvula solenoide como control de líquido, etc. UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA ADICIONAL (EMERGENCIA). Las cámaras de congelación y/o refrigeración solicitadas serán destinadas a la conservación de vacunas e insumos de uso medicinal, por tanto, deben garantizar alto nivel de calidad, eficiencia y seguridad en sumo grado. Cada cámara frigorífica debe estar habilitada con dos unidades condensadoras y evaporadoras del mismo modelo y capacidad para funcionar totalmente independientes uno del otro. Ambos equipos tienen que estar instalados y conectados al sistema; en casos de presentarse fallas o problemas en el funcionamiento de alguno de ellos, el equipo extra entrará en funcionamiento automáticamente como elemento de emergencia, asegurando y garantizando de este modo, las temperaturas de conservación que requieren los productos biológicos almacenados. El fabricante o proveedor debe asegurar en su propuesta tales requisitos, indicando los dispositivos a utilizarse y los procedimientos técnicos a seguir. • UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS CAMARAS FRIGORÍFICAS Las cámaras frigoríficas solicitadas serán ubicadas e instaladas en áreas establecidas que la Dirección del Programa Nacional de Inmunizaciones del Paraguay indicará. Se debe considerar para todos los efectos del cálculo térmico, la temperatura ambiental promedio de 38 °C. • INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES ELECTROMECÁNICAS:	UNIDAD	UNIDAD	L'UNITE HERMETIQUE - TECUMSE	FRANCESA	3	150.000.000	450.000.000

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

		Las unidades condensadoras serán instaladas en ambientes externos de la edificación. No se aceptarán cámaras frigoríficas con la unidad condensadora incorporada en la estructura modular. El fabricante debe considerar la instalación remota de las unidades condensadoras a una distancia mínima de 15 metros.							
		• ESTANTERÍA PARA ALMACENAMIENTO INTERNO DE LAS VACUNAS:							
		El fabricante o proveedor debe incluir en la propuesta, la estantería correspondiente para el almacenamiento de los productos biológicos. La estantería debe ser de acero inoxidable o aluminio y las dimensiones en este caso, estarán relacionados con el diseño de las cámaras frigoríficas requeridas.							
		Las especificaciones técnicas son las mínimas, aclarando de que es factible presentar equipos con especificaciones técnicas con mejores características de lo solicitado.-							
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**450.000.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 410000000248539 del Banco Familiar S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plan de Entrega (Bienes)
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY**, encargada de la administración del contrato: Avenida Venezuela c/ Tte. Insaurralde – Teléfono: 298-640.-

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2015	El plazo máximo para la entrega de la totalidad del bien requerido es de, hasta 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la recepción física de La Orden de la Compra por parte del Proveedor. La coordinación de la entrega estará a cargo de la Administración del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY**, conforme se describa en la Orden de Compra.-
LUGAR DE ENTREGA: **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY:** Avenida Venezuela c/ Tte. Isaurralde Teléfono: 298-640	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establecen en el presente llamado.

José Ramón Ortega Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Lic. Sergio R... Riquelme
Director ... y Finanzas
de Administración ... M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Bareiro
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En caso de la no recepción del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Observación: El traslado de los equipos y la instalación y puesta en marcha hasta el predio del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY, Dirección: Avenida Venezuela c/ Tte. Isaurralde, quedara a cargo del oferente.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES; además, deberán velar por la vigencia del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato
ANTICIPO: El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado
Las cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de MARZO de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. José Ramón Orrego Franco
CONTRATISTA

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios
CONTRATANTE

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ING. M.A.E. Sergio Barrios, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Dónde:** Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los rubros para esta Contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondientes al rubro: 500; Objeto de Gastos: 530; Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente recibidos. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto la contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA:** La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 30 (TREINTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConMex S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

io Rolando
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: SI APLICA**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que La Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo : 1 (un año) Garantia Tecnica a partir del funcionamiento correcto y recepción final del bien.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 3 (tres) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

José Ramón Ortega Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

...arte Riquelme
...or General
...ación y Finanzas
M.S.P. y B.S.